Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

Copia Valan

En la Villa de Molina en tres dias del mes de henero de mil setecientos y seis años los señores Diego Pinar de Leon y Fran.co Lopez alcaldes hordinarios Juan hurtado y Bar.me garcia Regidores conuejo dus.as y Regim.to de esta Villa juntos en su ayuntam.to como lo acostumbran a tratar y conferir las cosas tocantes al vtil de esta Repp.ca = dixeron que por quanto an rreciuido vn pliego de su ex.a en que se les manda que luego que le rreciuan hagan y tiraran cauildo las personas que con tiene la memoria adjunta y que en su presencia se abra el segundo pliego y executen lo que se les hordena en el despacho que ynclueye y poniendolo en execuz.on mandaron se entregue la dha memoria a Joseph garcia alguazil mayor de esta V.a para que cite a cauildo las personas en ella contenidas para oy dho dia a las nueve de la mañana en las casas de ayuntam.to y en su presencia se abra dho segundo pliego y se execute lo que en dho despacho su ex.a manda y por este su acuerdo asi lo acordaron y firmaron los que fauen =

Diego Pinar de Leon — Fran.co Lopez

Antonio Mugoyan Benavides

En la Villa de Molina en el dho dia mes y año los dhos señores Diego Pinar de Leon y Fran.co Lopez alcaldes hordinarios Ju.o hurtado y Bar.me garcia Regidores juntos en su ayuntam.to como lo acostumbran estando presentes Juan Cascales Ju.o Romero Matheo Lax Andres garcia Caceres Pedro de Robles y Mig.l Montes contenidos en la memoria prezitada se abrio el segundo pliego en